PRÓRROGA 001

CONTRATO DE SERVICIOS NRO. SER-040-2024

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	**CONTRATO DE SERVICIOS NRO. SER-040-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-**
CONTRATISTA	**INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S NIT 900503229**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA**
VALOR INICIAL	**QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($581.018.299)**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($581.018.299)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**UN MES CONTADO DESDE LA SUSCRIPCÍÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRORROGA NRO 1	**30 DÍAS MÁS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025**
SUPERVISOR	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entre nosotros a saber de una parte **ALEXANDER OROZCO GÓMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.730.944 de Sonsón Antioquia, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-**, nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 204 del 17 de febrero de 2024, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta; "Delegar en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)", y por lo tanto para suscribir el presente contrato, se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98.525.720, actuando en calidad de Representante Legal de **INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S.**, identificada con el NIT: 900503229-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente P R Ó R R O G A al contrato de servicios SER-040-2024, y teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

A) Que, entre **EL MUNICIPIO DE SONSÓN** e **INVERSIONES CONTROL TOTAL S.A.S.** el día 03 de diciembre del año 2024 se celebró el **CONTRATO DE SERVICIOS N. SER-040-2024**, el cual se inició el mismo día, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"** con un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor inicial de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($581.018.299)**

B) Que el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de PRORROGAR.

C) El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *"ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato **y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo**, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (Negrilla fuera de texto)*
>
> *(…)"*

A) Que, el Supervisor del contrato realizo estudio previo que justifica la necesidad de la prorroga justificando lo siguiente:

> *"(…) Sin embargo, se ha generado la necesidad de solicitar una prórroga para el Contrato de Prestación de Servicios N° SER-040-2024, debido a que, a la fecha, no se ha logrado ejecutar en su totalidad las actividades previstas en el mismo. Este contrato tiene un plazo inicial de ejecución de un mes contado, contados a partir del acta de inicio con fecha 03 de diciembre de 2024. A pesar de haberse avanzado en el proceso con un monto ejecutado de $289.755.608,51, aún queda un saldo pendiente por cobrar de $291.262.691, lo que indica que las actividades estipuladas no han sido completamente finalizadas.*
>
> *Esta prórroga permitirá concluir las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento total de los objetivos establecidos en el contrato. Al extender el plazo de ejecución, se podrá asegurar que los servicios contratados se realicen con la calidad y el nivel de eficacia requeridos, beneficiando directamente a la comunidad de Sonsón. Además, la prórroga facilitará la utilización eficiente de los recursos asignados y permitirá cumplir con los compromisos adquiridos, asegurando que los eventos previstos se lleven a cabo en su totalidad y con el impacto esperado para la región.*
>
> *Se hace necesario prorrogar por el término de dos meses más, el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. SER-040-2024, cuyo objeto es:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN -*

ANTIOQUIA, toda vez que el mismo fue constituido como reserva presupuestal para terminar de ejecutar y pagar en febrero de la próxima vigencia fiscal."

F) Que, entre las partes se acordó prorrogar bajo las mismas condiciones del contrato de servicios; igualmente es importante destacar que "el contratista ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal" por lo tanto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. PRÓRROGA al contrato de Servicios, Nro. SER-040-2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"** contrato al cual se le adicionaran las mismas actividades específicas pactadas en el contrato inicial.

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la prorroga que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA Y ACLARACIÓN DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se encuentra establecido desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024, y se prorrogará el plazo de ejecución dos meses más, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad del objeto del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 28 de febrero de 2025.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato de servicios SER-040-2024, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	**ALEXANDER OROZCO GÓMEZ –** Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Proyectó:	Edwin Montoya Hurtado – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación
Revisó:	Yolanda García Corrales – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación